Form NLRB-4910
(4-2015)

Estados Unidos de América
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo

AVISO DE ELECCIÓN

OBJETIVO DE LA ELECCIÓN: Esta elección es para que los empleados que son elegibles para votar escojan a su representante, si hubiese alguno, con el fin de negociar colectivamente con el Empleador. (Fíjese en LA UNIDAD DE VOTACIÓN en este Aviso de Elección, de los empleados que son elegibles para votar). La mayoría de los votos válidos emitidos determinará los resultados de la elección. Solamente se puede celebrar una elección válida de representación dentro de un período de 12 meses.

PAPELETA DE VOTACIÓN SECRETA: La elección será por votación secreta a través del correo de los Estados Unidos bajo la supervisión del Director Regional de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo (JNRT). Una muestra de la papeleta de votación oficial se muestra en la siguiente página de este Aviso. Los votantes podrán votar sin interferencia, restricción, o amenazas. Los empleados elegibles para votar recibirán por correo, las *Instrucciones Para los Empleados que Votan por el* Correo *de los Estados Unidos,* una papeleta de votación, un sobre azul, y un sobre amarrillo con su dirección y franqueo prepagado.

REGLAS DE ELEGIBILIDAD: Los empleados elegibles para votar son aquellos que están definidos según la UNIDAD DE VOTACIÓN en la siguiente página, e incluye a los empleados que no trabajaron durante el período de la nómina designada porque estaban enfermos o en vacaciones, o estaban temporalmente descansados. Los empleados que hayan renunciado o que hayan sido despedidos con causa desde el período de la nómina designada y quienes no hayan sido recontratados o reincorporados antes de la fecha de esta elección *no* son elegibles para votar.

IMPUGNACIÓN DE LOS VOTANTES: Un agente de la Junta o un observador autorizado puede cuestionar la elegibilidad de un votante. Dicha impugnación debe de ser hecha al momento del conteo de las papeletas.

OBSERVADORES AUTORIZADOS: Cada parte puede designar un número igual de observadores, este número será determinado por la JNRT. Aquellos observadores (a) actúan como controladores en el área de votación y durante el conteo de los votos; (b) ayudan a identificar a los votantes; (c) impugnan a votantes y papeletas y (d) de otra forma asisten a la JNRT.

MÉTODO Y FECHA DE LA ELECCIÓN

La elección se llevará a cabo a través del correo. Las papeletas de votación serán enviadas por correo a los trabajadores empleados en la unidad de negociación colectiva apropiada a las 2:30 p.m. el lunes 19 de abril de 2021. Las papeletas de votación serán enviadas por correo a los votantes desde la Región 21 de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo. Los votantes deben de firmar la parte de afuera del sobre donde la papeleta será devuelta. Cualquier papeleta recibida en un sobre que no esté firmado, será automáticamente nula.

Aquellos empleados que creen que son elegibles para votar y no recibieron una papeleta por correo para el lunes, 26 de abril de 2021, como también aquellos empleados que necesiten un duplicado de la papeleta de votación por correo, deberán comunicarse de inmediato con la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo llamando a la oficina de la Región 21 de la Junta Nacional de Relaciones del trabajo al (213) 894-5254.

Todas las papeletas serán mezcladas y contadas por la oficina de la Región 21 a las 10:00 a.m., del martes, 11 de mayo de 2021.

Para que sean válidas y contadas, las papeletas devueltas deben de ser recibidas por la oficina de la Región 21 antes del conteo de las papeletas.

ADVERTENCIA: Este es el único aviso oficial de esta elección y no deberá ser mutilado por ninguna persona. Cualquier marca que usted vea en cualquier papeleta de muestra o en cualquier parte de este aviso, ha sido hecha por personas ajenas a la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, y no han sido puestas ahí por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo. La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo es una agencia del Gobierno de los Estados Unidos, y no respalda a ninguna de las opciones en esta elección.

Estados Unidos de América
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo

AVISO DE ELECCIÓN

UNIDAD DE VOTACIÓN

EMPLEADOS QUE SON ELEGIBLES PARA VOTAR:

Aquellos que son elegibles para votar son: Todos los empleados de procesamiento y empleados de almacén incluyendo "outbound selectors", cortadores de carne, empacadores de carne, técnicos de mantenimiento, recibidores, trabajadores de salubridad y coordinadores de porción, de tiempo completo y los regulares de tiempo parcial, empleados por el Empleador en sus instalaciones localizadas actualmente en 16691 Hale Avenue, Irvine, California 92606, que fueron empleados por el Empleador durante el periodo de nómina que termina el 3 de abril de 2021.

EMPLEADOS QUE NO SON ELEGIBLES PARA VOTAR:

Aquellos que no son elegibles para votar son: Todos los demás empleados, empleados de oficina, empleados profesionales, empleados de gerencia, guardias y supervisores, como se definen en la Ley.

ADVERTENCIA: Este es el único aviso oficial de esta elección y no deberá ser mutilado por ninguna persona. Cualquier marca que usted vea en cualquier papeleta de muestra o en cualquier parte de este aviso, ha sido hecha por personas ajenas a la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, y no han sido puestas ahí por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo. La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo es una agencia del Gobierno de los Estados Unidos, y no respalda a ninguna de las opciones en esta elección.

Form NLRB-4910
(4-2015)

Estados Unidos de América
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo

AVISO DE ELECCION

UNITED STATES OF AMERICA
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
National Labor Relations Board
Junta Nacional De Relaciones Del Trabajo

21-RC-207621

OFFICIAL SECRET BALLOT
PAPELETA SECRETA OFICIAL
For certain employees of
Para Ciertos Empleados De

NEWPORT MEAT SOUTHERN CALIFORNIA, INC

Do you wish to be represented for purposes of collective bargaining by
¿Desea usted estar representado para los fines de negociar colectivamente por

GENERAL TRUCK DRIVERS, OFFICE, FOOD AND WAREHOUSE, LOCAL UNION 952 A/W INTERNATIONAL BROTHERHOOD OF TEAMSTERS?

MUESTRA

MARK AN "X" IN THE SQUARE OF YOUR CHOICE
MARQUE CON UNA "X" DENTRO DEL CUADRO DE SU SELECCIÓN

YES SI	NO NO
☐	☐

DO NOT SIGN OR WRITE YOUR NAME OR INCLUDE OTHER MARKINGS THAT WOULD REVEAL YOUR IDENTITY. MARK AN "X" IN THE SQUARE OF YOUR CHOICE ONLY. If you make markings inside, or anywhere around, more than one square, you may request a new ballot by referring to the enclosed instructions. If you submit a ballot with markings inside, or anywhere around, more than one square, your ballot will not be counted.

NO FIRME O ESCRIBA SU NOMBRE O INCLUYA OTRAS MARCAS QUE REVELARÍAN SU IDENTIDAD. MARQUE UNA "X" EN EL CUADRADO DE SU ELECCIÓN SOLAMENTE. Si hace marcas dentro, o en cualquier lugar alrededor, en más de un cuadrado, puede solicitar una nueva papeleta consultando las instrucciones adjuntas. Si envía una papeleta con marcas en el interior, o en cualquier lugar alrededor, en más de un cuadrado, su papeleta no será contada.

Vea las Instrucciones incluidas.

The National Labor Relations Board does not endorse any choice in this election. Any markings that you may see on any sample ballot have not been put there by the National Labor Relations Board.

La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo no respalda a ninguna de las opciones en esta elección. Cualquier marca que se pueda ver en cualquier muestra de la papeleta no fue hecha por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo.

ADVERTENCIA: Este es el único aviso oficial de esta elección y no deberá ser mutilado por ninguna persona. Cualquier marca que usted vea en cualquier papeleta de muestra o en cualquier parte de este aviso, ha sido hecha por personas ajenas a la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, y no han sido puestas ahí por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo. La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo es una agencia del Gobierno de los Estados Unidos, y no respalda a ninguna de las opciones en esta elección.

Form NLRB-4910
(4-2015)

Estados Unidos de América
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo

AVISO DE ELECCION

DERECHOS PARA EMPLEADOS – LA LEY FEDERAL LES DA EL DERECHO DE:

- **Formarse, unirse o apoyar a una unión**
- **Escoger a representantes para que negocien de su parte con su empleador**
- **Actuar junto con otros empleados por beneficio y protección mutua**
- **Elegir no participar en ninguna de estas actividades protegidas**
- **En un Estado donde tales acuerdos son permitidos, la Unión y el Empleador podrán celebrar un acuerdo legal de protección sindical que requiera que los empleados paguen cuotas periódicas y cuotas de iniciación. Los no-miembros que informen a la unión de su objeción a que sus pagos sean usados con propósitos no representativos, podrán ser requeridos de pagar solo la porción de los costos de la unión por actividades representativas (tales como negociación colectiva, administración de contratos y resolución de quejas).**

Es la responsabilidad de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo proteger a los empleados en el ejercicio de estos derechos.

La Junta desea que todos los empleados que sean elegibles para votar estén completamente informados sobre sus derechos según la ley Federal y desea que ambos, El Empleador y las Uniones, sepan que se espera de ellos cuando se celebra una elección.

Si los agentes, tanto de las Uniones o del Empleador interfieren con sus derechos de tener una elección libre, justa, y honesta, la elección podría ser desestimada por la Junta. Cuando es apropiado, la Junta proporcionara otros recursos, tales como la reincorporación de los empleados despedidos por ejercer sus derechos, incluyendo el pago retroactivo por parte de los responsables de sus despidos.

Los siguientes son ejemplos de conductas que interfieren con los derechos de los empleados y puede resultar en la desestimación de la elección:

- **Un empleador o la unión que amenace con la pérdida de trabajos o beneficios.**
- **Una de las partes capaces que promete u otorga promociones, aumento de sueldos, u otros beneficios para influenciar el voto del empleado.**
- **Un empleador que despide a empleados para desalentar o alentar la actividad de unión, o una unión que cause sus despidos para alentar la actividad de la unión.**
- **Dar discursos de campaña para congregar grupos de empleados en horas de trabajo, donde la asistencia es obligatoria, dentro del periodo de las 24 horas antes de que los centros de votación abran por primera vez, o que las papeletas de votación por correo sean despachadas.**
- **Un empleador o la unión que instigue prejuicios raciales o religiosos por medio de apelaciones inflamatorias.**
- **Una unión o un empleador que amenace a los empleados con fuerza física o violencia para influenciar sus votos.**

La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo protege su derecho a una libre selección.

No se permitirán conductas inapropiadas. Se espera que todas las partes cooperen totalmente con esta Agencia para mantener los principios básicos de elecciones justas como es requerido por la ley.

Cualquier persona con preguntas sobre una elección puede contactar a la Oficina de la JNRT al (213) 894-5200 o visitar la página web de la JNRT www.nlrb.gov para ser asistido.

ADVERTENCIA: Este es el único aviso oficial de esta elección y no deberá ser mutilado por ninguna persona. Cualquier marca que usted vea en cualquier papeleta de muestra o en cualquier parte de este aviso, ha sido hecha por personas ajenas a la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, y no han sido puestas ahí por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo. La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo es una agencia del Gobierno de los Estados Unidos, y no respalda a ninguna de las opciones en esta elección.

FORMULARIO NLRB-4175
(5-20)

Estados Unidos de América
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo

Instrucciones para los Empleados Elegibles que Votan a través del Correo de los Estados Unidos

INSTRUCCIONES

1. MARQUE SU PAPELETA EN SECRETO, COLOCANDO UNA "X" EN LA CAJA APROPIADA. NO FIRME O ESCRIBA SU NOMBRE O INCLUYA OTRAS MARCAS QUE REVELARÍAN SU IDENTIDAD.

2. SI USTED ENVÍA UNA PAPELETA CON MARCAS EN EL INTERIOR, EN CUALQUIER LUGAR ALREDEDOR, EN MÁS DE UN CUADRADO, SU PAPELETA NO SERÁ CONTADA. USTED PUEDE SOLICITAR OTRA PAPELETA, LLAMANDO A LA OFICINA REGIONAL AL NÚMERO QUE APARECE A CONTINUACIÓN.

3. ES IMPORTANTE QUE SU PAPELETA SE MANTENGA SECRETA. NO LE MUESTRE SU PAPELETA A NADIE DESPUÉS DE HABERLA MARCADO.

4. PONGA SU PAPELETA EN EL SOBRE AZUL Y SELLE EL SOBRE.

5. PONGA EL SOBRE AZUL QUE CONTIENE LA PAPELETA EN EL SOBRE AMARILLO CON LA DIRECCIÓN DE RETORNO.

6. FIRME LA PARTE DE ATRÁS DEL SOBRE AMARILLO CON LA DIRECCIÓN DE RETORNO EN EL ESPACIO PROVISTO. PARA QUE SEA CONTADO, EL SOBRE AMARILLO DE RETORNO DEBE SER FIRMADO.

7. NO PERMITA QUE ALGUNA PARTE – EL EMPLEADOR, LA(S) UNIÓN(ES) O SUS REPRESENTANTES, O UN EMPLEADOR-PETICIONARIO – MANEJE, RECOLECTE O ENVÍE SU PAPELETA POR CORREO.

8. ENVÍE LA PAPELETA POR CORREO INMEDIATAMENTE. NO SE REQUIERE FRANQUEO. Para más información, llame a la Oficina Regional al: **(213) 894-5254**

PARA QUE SEA CONTADA, SU PAPELETA DEBE LLEGAR A LA OFICINA REGIONAL

A MAS TARDAR A LAS 10:00 a.m., del martes, 11 de mayo de 2021

LOS DERECHOS DE LOS EMPLEADOS

En virtud de la Ley Nacional de Relaciones del Trabajo, los empleados tienen derecho a:

- Organizarse
- Formar, unirse o ayudar a las organizaciones obreras
- Negociar colectivamente a través de los representantes de su elección
- Actuar en conjunto para los propósitos de la negociación colectiva u otra ayuda o protección mutua
- Negarse a hacer cualquiera o ninguna de estas cosas a menos que la unión y el empleador, en un estado donde se permitan tales acuerdos, entren en un acuerdo legal de protección sindical que requiere que los empleados paguen cuotas periódicas y cuotas de iniciación. Los no-miembros que informen a la unión de su objeción a que sus pagos sean usados con propósitos no representativos, pueden ser requeridos de pagar solamente la porción que les corresponda de los costos de la unión por actividades representativas (tales como negociación colectiva, administración de contratos y resolución de quejas).

Es la responsabilidad de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo que proteja a los empleados en el ejercicio de estos derechos.

La Junta desea que todos los empleados elegibles estén completamente informados sobre sus derechos bajo la ley Federal y desea que tanto los empleadores como las uniones sepan qué se espera de ellos en el momento en que se celebre una elección.

Si los agentes de las uniones o de los empleadores interfieren con su derecho a tener una elección libre, justa, y honesta, la elección puede ser aplazada por la Junta. Cuando sea apropiado, la Junta proporciona otros remedios, tales como la reincorporación de los empleados que fueron despedidos por haber ejercido sus derechos, incluyendo el pago atrasado de la parte responsable por sus despidos.

Los siguientes son ejemplos de conductas que interfieren con los derechos de los empleados y pueden resultar en el aplazamiento de la elección:

- Un empleador o una unión que amenace con la pérdida de trabajos o beneficios.
- Una de las partes capaces de prometer u otorga promociones, aumento de sueldos, u otros beneficios para influenciar el voto del empleado.
- Un empleador que despida a los empleados con el fin de desalentar o alentar la actividad de unión, o una unión que cause los despidos de éstos con el fin de alentar la actividad de la unión.
- Dar discursos de campaña ante unos grupos de empleados congregados en horas laborales, donde la asistencia es obligatoria, dentro del periodo de las 24 horas antes de que se despachen las papeletas por correo.
- Un empleador o la unión que instigue prejuicios raciales o religiosos mediante los llamados inflamatorios.
- Una unión o un empleador que amenace a los empleados con fuerza física o violencia para influenciar sus votos.

La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo protege su derecho a una libre selección.

No se permitirán conductas inapropiadas. Se espera que todas las partes cooperen plenamente con esta Agencia en mantener los principios básicos de una elección justa según se requiere por ley. La Junta Nacional del Relaciones del Trabajo es una agencia del Gobierno de los Estados Unidos y no respalda a ninguna de las opciones en la elección.

LA JUNTA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
una agencia del
GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS